

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 OCT 2019

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | ÁLVARO CEPEDA LEÓN |
| DEMANDADO: | NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2013-00481-00 |

Encontrándose el proceso pendiente de realizar la continuación de la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que, mediante auto del 16 de julio de 2018 (fl.498), se ordenó poner en conocimiento del demandante, el memorial suscrito por el Comandante del Ejército Nacional, obrante a folio 493, para que se pronunciara sobre el mismo.

Como quiera, que no obra pronunciamiento alguno, se requerirá al apoderado de la parte actora, para que le manifiesta al Despacho, si desea insistir con la prueba testimonial de los testigos que hacen falta, o si es su deseo desistir de ellos.

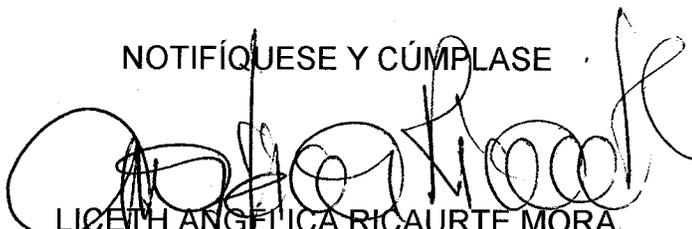
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado, proceda a manifestarle al Despacho si desea insistir con la prueba testimonial de los testigos que hacen falta, o si es su deseo desistir de ellos, lo anterior de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2013-00481-00
Ref: Reparación Directa
y.

| |
|--|
|  |
| JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 004 09 OCT 2019 |
|  EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria |